

08-ADM-2021

CIRCULAR ADMINISTRATIVA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LAS FISCALAS Y LOS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DE LA FISCALA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LAS FISCALAS ADJUNTAS Y LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LAS FISCALAS Y LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALÍA.

TEMA: ADENDUM ACTUALIZACIÓN DE LA CIRCULAR 24-ADM-2020 Y DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE VALORACIÓN PSICO SOCIOLABORAL DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO (UCS-MP).

Consulta de la bolsa del personal valorado por AVAL

En caso que se desee consultar si una persona posee la valoración de AVAL y, el resultado obtenido, para efectos de asignar un nombramiento, la oficina encargada de suministrar dicha información será la Unidad Administrativa del Ministerio Publico. Dicha información solamente será brindada a la jefatura interesada en efectuar el nombramiento.

Las presentes disposiciones rigen a partir de su comunicación oficial.

EMILIA NAVAS APARICIO
FISCALA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ABRIL, 2021
[ORIGINAL FIRMADO]